11 de junio de 2026

Señores
ALCALDÍA DE MANI
Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte
turismoculturaydeporte@mani-casanare.gov.co
despacho@mani-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud Prorroga y postulación de adicional CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026. Objeto: FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PES, DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL "MÚSICAS Y PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA BANDOLA CRIOLLA DEL MUNICIPIO MANÍ.

Cordial saludo,

Según balance de ejecución de actividades en un 95% y con las necesidades encontradas en el transcurso del proceso, adicionalmente las sugerencias impartidas por el Ministerio de Cultura en las reuniones de seguimiento, nos vemos en la necesidad de solicitar la prórroga y postulamos una adicional para el cumplimiento de las actividades sugeridas que se detallan a continuación:

- Entrevistas focales en territorio rural y urbano
- Encuentros comunitarios de validación
- Sistematización especializada de información
- Consolidación documental
- Revisión técnica especializada
- Fortalecimiento audiovisual y documental del proceso.

1. Justificación técnica y metodológica.

En virtud de la ampliación de plazo otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la consolidación final del PES y de conformidad con la Guía para la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, 2022), la formulación del PES no culmina con la elaboración de un documento borrador, sino que requiere procesos complementarios de:

- Validación comunitaria
- Profundización diagnóstica
- Consolidación metodológica
- Fortalecimiento de evidencias
- Revisión técnica especializada
- Socialización institucional y territorial

Durante el desarrollo de la Fase 2 – Diagnóstico participativo, se evidenció la necesidad de incorporar actividades adicionales no previstas inicialmente, especialmente relacionadas con:

- Entrevistas focales a familias portadoras
- Profundización de procesos de transmisión intergeneracional
- Entrevistas a referentes culturales y autoridades municipales
- Fortalecimiento del componente musical y patrimonial
- Validación territorial del documento borrador
- Consolidación técnica y metodológica del documento final

Estas acciones responden a las observaciones surgidas durante el proceso participativo y a la necesidad de garantizar un PES sólido, legítimo y coherente con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio.

2. Justificación cultural y de impacto.

La Bandola Criolla de Maní constituye una manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial de la Orinoquía Colombiana, asociada a:

- Identidad llanera
- Memoria colectiva
- Tradición musical
- Transmisión de saberes
- Prácticas comunitarias y familiares

La profundización metodológica mediante entrevistas focales y validaciones comunitarias permitirá fortalecer la participación efectiva de las familias portadoras y garantizar que el documento final refleje de manera integral la memoria, las dinámicas culturales y las necesidades reales de salvaguardia de la manifestación.

Este ejercicio trasciende la construcción técnica del documento y se configura como un proceso de reconocimiento cultural, fortalecimiento comunitario y legitimación social del PES.

3. Justificación operativa.

La etapa final del proceso requiere fortalecer técnicamente actividades relacionadas con:

- Entrevistas focales en territorio rural y urbano
- Encuentros comunitarios de validación
- Sistematización especializada de información
- Consolidación documental
- Revisión técnica especializada
- Fortalecimiento audiovisual y documental del proceso

Lo anterior implica la articulación de profesionales especializados y apoyos metodológicos complementarios para garantizar la calidad final del documento.

Teniendo en cuenta que para dar viabilidad al adicional propuesto, se hace necesario adelantar unos trámites administrativos entre el Municipio de Maní y la Gobernación de Casanare respecto del Convenio Administrativo No. 2065-2025 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2025 y una vez suscrito el adicional se hace necesario dar continuación con el trámite de incorporación de los recursos en el presupuesto del Municipio de Maní.

Por lo anteriormente descrito, nos permitimos solicitud formal de suscripción de prórroga por un plazo de TRES (3) meses adicionales al inicialmente pactado.

La presente solicitud se fundamente en lo dispuesto en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales por acuerdo de las partes cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual que rigen la contratación pública.

Cordialmente,

JENNY VIVIANA CARPINTERO VARGAS
Director Ejecutivo
Corporación Semilla

ACTA No. 01 DE COMITÉ DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO

FECHA	12 DE JUNIO DE 2026
LUGAR	OFICINA ASESORA JURIDICA
ASISTENTES	OSMAR BARRERA BARRERA SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Supervisor
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACIÓN R.L./JENNY VIVIANA CARPINTERO VARGAS Contratista
ASUNTO	NECESIDAD DE SUSCRIBIR PRORROGA AL **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO**
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026

En Maní, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, siendo las 7:00 A.M, se reunieron de manera virtual, la asesora jurídica de la Dirección de Turismo y Cultura del Departamento de Casanare, la asesora jurídica de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte del Municipio de Maní – Casanare, respondiendo a la invitación del Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, Dr. OSMAR BARRERA BARRERA para tratar el tema de prorroga y otro si del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO** del Plan Especial de Salvaguardia de la Bandola Criolla maniceña de acuerdo a las necesidades del proceso de formulación.

LUGAR	Enlace: https://meet.google.com/zqi-syzn-bpn
Desarrollo	**1. Saludo:** Siendo las 7:15 a.m con un saludo cordial de parte del Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, aclarando además que el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes mediante acta de consejo nacional de patrimonio: Acta No. 1 de 2026 Consejo Nacional de Patrimonio Cultural Primera sesión ordinaria 23 de abril de 2026 se inicia la reunión. Se adjunta anexo 1. **2. Presentación de dudas:** Inicia Diana Bolena Calderon (Profesional de apoyo de la STCD del municipio), preguntando acerca de los tiempos de contratación y la necesidad de solicitud de prorroga y adición presupuestal debido a que, en reuniones quincenales de equipo técnico con los delegados del Ministerio, se han analizado actividades y resultados viendo la necesidad de complementar y dejar más robusto el documento del PES. A continuación, se presentan las necesidades y el presupuesto solicitado: **2.1. Justificación técnica y metodológica** En virtud de la ampliación de plazo otorgada por el Ministerio de las Culturas, las

Artes y los Saberes para la consolidación final del PES y de conformidad con la Guía para la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, 2022), la formulación del PES no culmina con la elaboración de un documento borrador, sino que requiere procesos complementarios de:

- Validación comunitaria
- Profundización diagnóstica
- Consolidación metodológica
- Fortalecimiento de evidencias
- Revisión técnica especializada
- Socialización institucional y territorial

Durante el desarrollo de la Fase 2 – Diagnóstico participativo, se evidenció la necesidad de incorporar actividades adicionales no previstas inicialmente, especialmente relacionadas con:

- Entrevistas focales a familias portadoras
- Profundización de procesos de transmisión intergeneracional
- Entrevistas a referentes culturales y autoridades municipales
- Fortalecimiento del componente musical y patrimonial
- Validación territorial del documento borrador
- Consolidación técnica y metodológica del documento final

Estas acciones responden a las observaciones surgidas durante el proceso participativo y a la necesidad de garantizar un PES sólido, legítimo y coherente con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio.

2.2. Justificación cultural y de impacto

La Bandola Criolla de Maní constituye una manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial de la Orinoquía Colombiana, asociada a:

- Identidad llanera
- Memoria colectiva
- Tradición musical
- Transmisión de saberes
- Prácticas comunitarias y familiares

La profundización metodológica mediante entrevistas focales y validaciones comunitarias permitirá fortalecer la participación efectiva de las familias portadoras y garantizar que el documento final refleje de manera integral la memoria, las dinámicas culturales y las necesidades reales de salvaguardia de la manifestación.
Este ejercicio trasciende la construcción técnica del documento y se configura como un proceso de reconocimiento cultural, fortalecimiento comunitario y legitimación social del PES.

2.3. Justificación operativa

La etapa final del proceso requiere fortalecer técnicamente actividades relacionadas con:

- Entrevistas focales en territorio rural y urbano
- Encuentros comunitarios de validación
- Sistematización especializada de información
- Consolidación documental
- Revisión técnica especializada
- Fortalecimiento audiovisual y documental del proceso

Lo anterior implica la articulación de profesionales especializados y apoyos metodológicos complementarios para garantizar la calidad final del documento.

2.4. Fundamento jurídico

La presente solicitud se fundamenta en:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993
- Artículo 3 de la Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 397 de 1997
- Ley 1037 de 2006 (Convención UNESCO 2003)
- Decreto 2358 de 2019

La modificación propuesta no altera el objeto del proceso, sino que fortalece el cumplimiento integral de sus fines culturales y metodológicos.

2.5. Actividades a incorporar

a. Entrevistas focales a familias portadoras de la Bandola Criolla.
b. Entrevistas en profundidad a referentes culturales, músicos tradicionales y autoridades locales.
c. Jornadas de validación comunitaria del documento borrador del PES.
d. Fortalecimiento del componente musical, patrimonial y de transmisión intergeneracional.
e. Sistematización especializada y consolidación técnica del documento final.
f. Ajustes metodológicos derivados de observaciones comunitarias e institucionales.
g. Registro audiovisual complementario y fortalecimiento de evidencias documentales.
h. Socialización final del PES con actores institucionales y comunidad portadora.

2.6. Distribución presupuestal.

Profesional / apoyo	Función principal	Tiempo	Valor
Director administrativo	Seguimiento administrativo y articulación institucional	2 mes	$10.000.000
Coordinadora general y técnica	Dirección metodológica y consolidación final del PES	2 mes	$8.000.000
Experto asesor externo en patrimonio cultural / PES	Revisión especializada y fortalecimiento técnico final	Global	$8.000.000
Profesional de sistematización y redacción	Consolidación y edición técnica del documento final	Global	$8.000.000
Comunicador audiovisual	Registro audiovisual y memoria documental	Global	$2.000.000
Enlace comunitario / facilitador territorial	Convocatoria y articulación comunitaria	Global	$2.000.000
Transporte y desplazamientos territoriales	Cobertura rural y urbana	Global	$8.000.000
Alimentación y apoyo logístico comunitario	Encuentros focales y validaciones	Global	$7.000.000
Papelería, impresión y materiales metodológicos	Impresión de documento con caratula de lujo y apoyo documental (10 unidades)	Global	$7.000.000
Socialización final y validación comunitaria	Encuentros de cierre y fortalecimiento participativo	Global	$4.000.000

TOTAL $64.000.000

2.7. Justificación de necesidad y proporcionalidad

La presente adición presupuestal:

- Es necesaria para fortalecer técnicamente la fase final del PES
- Es coherente con las dinámicas participativas del proceso
- Responde a necesidades metodológicas identificadas durante el diagnóstico
- Fortalece la legitimidad comunitaria del documento
- Garantiza la calidad técnica del PES para su presentación institucional

2.8. Solicitud

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Maní solicita respetuosamente:

- La aprobación del otrosí modificatorio
- La incorporación de las actividades descritas
- La adición presupuestal por valor de $64.000.000

Atendiendo a la ampliación del plazo concedido para la consolidación final del proceso, la presente solicitud busca garantizar que el Plan Especial de Salvaguardia de las músicas y prácticas asociadas a la Bandola Criolla de Maní sea un instrumento cultural sólido, legítimo, participativo y coherente con los lineamientos nacionales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

3. Respuesta de asesoras jurídicas.

La asesora jurídica de la Dirección Departamental de Turismo y Cultura Dra. Karina Mejía responde que es necesario que solicitemos una nueva prórroga que sea de 3 meses, en vista que el Convenio No. 2065 de 2025 vence en agosto de 2026 y se realice la solicitud del presupuesto lo antes posible, atendiendo a los tramites internos necesarios.

La asesora jurídica de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte del Municipio de Maní Dra. Elizabeth Bonilla indica que debemos estructurar la solicitud teniendo presente los tiempos que el Ministerio estableció y solicitar al contratista Corporación Semilla que presente estas necesidades de manera urgente, aclarando el avance de ejecución y las necesidades pertinentes.

4. Ruta de acción.

Solicitud a la Corporación que envíe los oficios pertinentes de solicitud de prorroga y presupuesto con actas incluidas.

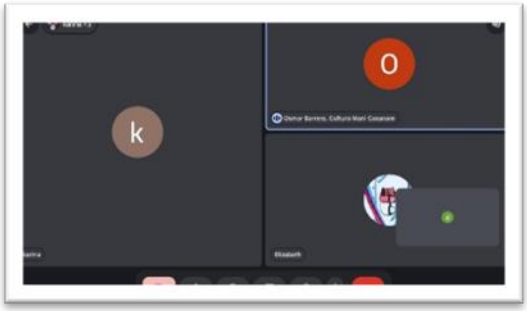
En la alcaldía se responde y da trámite para enviar a la Gobernación de Casanare.

La Gobernación de Casanare tramita solicitudes, pero como se está en tiempos de ejecución se da prorroga en tiempo a la Corporación en vista de que el contrato vence el próximo 13 de junio de 2026, para continuar.

5. Cierre.

El Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del Municipio de Maní agradece a todos por la asistencia y el apoyo profesional e incondicional de las profesionales asistentes.

Anexo: Registro fotográfico reunión virtual.



Maní, 12 de Junio de 2026.

Doctor:
FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.

Cordial saludo,

De acuerdo a la referencia me permito remitir a su despacho solicitud para realizar Prorroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, suscrito entre el Municipio de Maní y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACIÓN representada legalmente por JENNY VIVIANA CARPINTERO VARGAS, en calidad de contratista, cuyo objeto es, **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PES, DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL MÚSICAS Y PRACTICAS ASOCIADAS A LA BANDOLA CRIOLLA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** y por un plazo de TRES (03) MESES, con el propósito de garantizar que el Plan Especial de Salvaguardia de las músicas y prácticas asociadas a la Bandola Criolla de Maní sea un instrumento cultural sólido, legítimo, participativo y coherente con los lineamientos nacionales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Por lo anterior le solicito se sirva autorizar a la OFICINA ASESORA JURÍDICA la elaboración de la minuta de prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, en las condiciones expuestas en el acta de comité de ejecución, que se anexa a la presente solicitud.

OSMAR BARRERA BARRERA
Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
Supervisor

Elaboró: Elizabeth Bonilla Rincon
Profesional Contratada O.A.J.

Maní Casanare, 12 de Junio de 2026

Doctor
EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Maní
Maní – Casanare

REFERENCIA: *Autorización de prórroga del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.*

Me permito informarle que una vez revisada la necesidad sustentada por escrito por los Supervisores del contrato de la referencia, manifiesto como ordenador del gasto que no existe objeción alguna y por lo tanto se imparte autorización para realizar prorroga al *CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 DE 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO*, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PES, DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL MÚSICAS Y PRACTICAS ASOCIADAS A LA BANDOLA CRIOLLA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** con un plazo de TRES (03) MESES, con el propósito de garantizar que el Plan Especial de Salvaguardia de las músicas y prácticas asociadas a la Bandola Criolla de Maní sea un instrumento cultural sólido, legítimo, participativo y coherente con los lineamientos nacionales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Lo anterior para lo de su cargo.

Sin otro particular,

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyecto: Maria de Los Ángeles Medina Reyes
Secretaria Ejecutiva – Despacho.

PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.

Número del Proceso:	MM-CAS-CCESAL-002-2026		
Contrato No.	162	Fecha de la Prórroga	12/06/2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ - NIT. 800.008.456-3		
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACIÓN		
NIT.	830.505.032-5		
R/L	JENNY VIVIANA CARPINTERO VARGAS		
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53.001.445 DE BOGOTA		
FECHA:	11 DE FEBRERO DE 2026		

FERNEY CHAPARRO PERDOMO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.342.864 expedida en Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación del Municipio de Maní con NIT: 800.008.456-3, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado según acta de fecha 28 de Diciembre del 2023, de la Notaria Única del Círculo de Aguazul, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de la presente Adición y Prórroga No.1 se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACIÓN, con Nit. 830.505.032-5; representada legalmente por JENNY VIVIANA CARPINTERO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía número 53.001.445 DE Bogotá, quien se denominará el CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar esta Prórroga No.1, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 14 7 4 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Adición y Prórroga No.1 , el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE MAN[y EL CONTRATISTA suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA PES, DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL MÚSICAS Y PRACTICAS ASOCIADAS A LA BANDOLA CRIOLLA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

2. Que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, se suscribió por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($128.600.000) M/CTE) y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir del 13 de Febrero del 2026, fecha de inicio del convenio y el cual termina el 12 de junio de 2026.

PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.

3. Que mediante Acta de Comité de ejecución No.1 de fecha 12 de junio de 2026, OSMAR BARRERA BARRERA secretario de Turismo, Cultura y Deporte, en calidad de supervisor y EL CONTRATISTA, se reunieron con el fin de analizar la conveniencia o no de suscribir la Prórroga No.1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.

4. Que mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026 el supervisor del contrato, solicitó al Alcalde Municipal la autorización para realizar la Prórroga No.1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, quien mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, autorizó al EDWIN JAYET BARRERA MORENO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de dicha minuta de prórroga No.1.

5. Que la presente prorroqa No.1 se reqirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULAS	
1. Prórroga	Prorróguese el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 162 de 2026 CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO, por TRES (3) MESES.
2. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes
3. Suscripción:	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica httgs:/ /www.colombiacomgra.gov. co/secog/terminos-t- condiciones
4. Vigencia de las estipulaciones	Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal.
5. Elaboró:	**ELIZABETH BONILLA RINCÓN**
6. Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
7. Aprobó Minuta:	**FERNEYCHAPARRO PERDOMO**